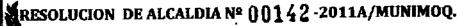
## Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua



Moquegua, 24 de Febrero del 2012.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los Arts. I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los méritos de las instituciones, así como de reconocer el esptritu de civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país.

Que, es propicia la ocasión para resaltar la presencia del Señor Ing. RENÉ CORNEJO DIAZ, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en nuestra Tres Veces Benemérita a la Patria, Noble Ciudad de Moquegua, Cuna de Célebres Figuras, entre ellos, el Amauta José Carlos Mariátegui, Mercedes Cabello de Carbonera, Mariano Lino Urquieta, Mariscal Domingo Nieto y Otros Hijos Ilustres que dieron ejemplo a todo el Pueblo Peruano.

Que, es política de ésta Municipalidad distinguir a los Personajes Ilustres que visitan nuestra tierra, cuyos méritos los hacen acreedores a tal reconocimiento.

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD", al Señor ING. RENÉ CORNEJO DIAZ, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como testimonio de gratitud y reconocimiento del Pueblo de Moquegua, en mérito a su destacado aporte en el desarrollo de la Provincia de Mariscal Nieto, preferentemente en beneficio de la población de menores recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE en el Registro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN